GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-1244-2023/hr
Guatemala, 13 de abril de 2023
REFERENCIA: 442626

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 13-04-23 Hora: 16:30
Firma: SOFIA

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-137-2023, de fecha 13 de abril de 2023.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

16:31
13/04/23

CONSTA DE 05 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-137-2023

Guatemala, 13 de abril de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "***Ejecución física y financiera***. *Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...*"; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-081-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico Número PLANEAMIENTO-008-2023/CAM/PP, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas, por modificación presupuestaria **por un monto de setenta y nueve millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve quetzales exactos (Q.79,419,999.00) en el crédito**, con la finalidad de atender a los agricultores a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola con la entrega de insumos y para la adquisición del Seguro Catastrófico Para Pequeños Agricultores, a través de la Dirección de Reconversión Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, para el presente ejercicio fiscal en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 15**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los créditos de presupuesto y metas por producto y subproducto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero/Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Oficio PRESUPUESTO-VICEPETEN No. 28-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, derivado a modificación presupuestaria por el monto de **cuatro millones de quetzales exactos (Q.4,000,000.00) en el crédito,** la cual cuenta con el Dictamen Técnico Número PLANEAMIENTO-008-2023/CAM/PP, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 8,** generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los créditos de presupuesto y metas por producto y subproducto.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución No. Planeamiento-058-2023/SAM/PP de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve que las modificaciones presupuestarias por el monto de **cinco millones de quetzales exactos (Q.5,000,000.00) en el crédito**, solicitada por la Administración Financiera y por el monto de **ochenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve quetzales exactos (Q.88,419,999.00) en el débito,** requerida por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de este Ministerio, no generan modificación de metas físicas para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en cumplimiento al Plan Operativo Anual, a cargo de la Dirección de Desarrollo Agrícola, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER- de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 15 y de la Unidad Ejecutora 208 Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 8 generados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN · DESPACHO · GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	**Producto**	**Subproducto**	**Unidad de Medida**	**Metas vigentes**	**Incremento**	**Disminución**	**Metas reprogramadas**
13 01 000 002 000 Centro de costo 17477	**008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada**		**Persona**	**37,079**	**112,972**	**0**	**150,051**
		008-018-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola	Persona	37,079	112,972	0	150,051
13 01 000 003 000 Centro de costo 19049	**008-010 Productores (as) registrados beneficiados con seguro agropecuario para mejorar sus sistemas productivos**		**Persona**	**20,000**	**80,000**	**0**	**100,000**
		008-010-0002 Productores (as) registrados beneficiados con seguro agropecuario para mejorar sus sistemas productivos	Persona	20,000	80,000	0	100,000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 208 "VICEMINISTERIO DE ASUNTOS DE PETÉN"							
Estructura Programática	**Producto**	**Subproducto**	**Unidad de Medida**	**Metas vigentes**	**Incremento**	**Disminución**	**Metas reprogramadas**
11 02 000 003 000 Centro de costo 5422	**001-032 Productores (as) familiares capacitados y asistidos técnicamente para mejorar sus sistemas productivos**		**Persona**	**12,875**	**2,400**	**0**	**15,275**

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION DESPACHO GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 208 "VICEMINISTERIO DE ASUNTOS DE PETÉN"							
Estructura Programática	**Producto**	**Subproducto**	**Unidad de Medida**	**Metas vigentes**	**Incremento**	**Disminución**	**Metas reprogramadas**
		001-032-0001 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo agrícola	Persona	5,680	2,400	0	8,080

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural y Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 208 Viceministerio de Asuntos de Petén, ambos de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.

Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN